

Organización de los estudios universitarios en el marco de la Declaración de Bolonia.

Documento de Trabajo 2003/01

Prof. Gustavo Hawes B.
Prof. Sebastián Donoso D.

Talca, Enero de 2003

Índice

1. Presentación	1
2. La propuesta europea	1
3. Espacio europeo de la educación superior	2
(a) Los principios de la Magna Charta Universitatum	2
(b) Los contenidos de la Declaración de La Sorbona	3
4. La Declaración de Bolonia. Contenidos fundamentales.	4
Objetivos 1 y 2. Adopción de un sistema de grados y Adopción de un sistema de ciclos	7
Objetivo 3. Establecimiento de un sistema de créditos	11
Objetivo 4. Promoción de la movilidad	13
Objetivo 5. Promoción de la cooperación europea en aseguramiento de la calidad	15
5. Aspectos finales	16
6. Algunas direcciones electrónicas de interés	16
7. Referencias	17

Organización de los estudios universitarios en el marco de la Declaración de Bolonia.

Documento de Trabajo 2003/01

Prof. Gustavo Hawes B.

Prof. Sebastián Donoso D.¹

1. Presentación

La Universidad de Talca ha definido la internacionalización como uno de sus ejes estratégicos. Esto se logra por diferentes vías: acuerdos de intercambio, investigación, acciones de promoción. Lograr la equivalencia de los estudios, títulos y grados, otorgados por la Universidad de Talca con los de otras naciones constituye un punto mayor en el proceso de internacionalización.

Ingresar al mundo globalizado implica insertarse en alguna de las redes que acogen a diferentes instituciones, manteniendo al mismo aquello que es propio y constituye una auténtica riqueza para compartir con otros.

Ciertamente hay grandes desafíos implicados en esta propuesta de internacionalización, no sólo en cuanto a la posibilidad y formas de insertarse apropiadamente en un paisaje cada vez más competitivo y difícil, sino porque ello de alguna forma implica definiciones de orden político, que dicen relación directa con la manera en que la Universidad de Talca entiende operacionalizar su misión. Estas definiciones necesariamente marcarán el futuro y el destino institucionales, afectando a la corporación como un conjunto y a cada uno de sus equipos y componentes.

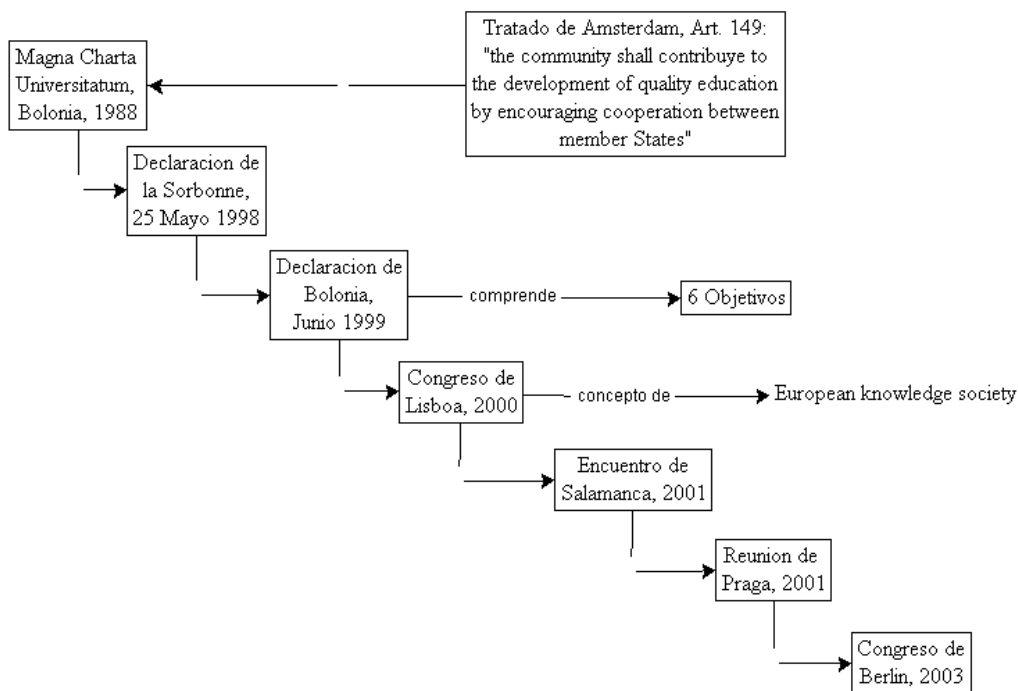
En los hechos, hay dos grandes orientaciones en la educación superior que suelen identificarse geográficamente: la norteamericana (específicamente los Estados Unidos de Norteamérica) y la europea. Siempre existirá la posibilidad de una vía propia, como sucedió en los diversos intentos de la década de los años 70 en América Latina. Sin embargo, la fuerza de la globalización hace menos pensable hoy que ayer esta tercera vía.

¹ Académicos de Instituto de Investigación y Desarrollo Educacional.

En este documento, como lo indica su título se examinará lo que podemos denominar la “vía europea” de la educación superior, teniendo como centro y eje argumental la Declaración de Bolonia de 1999.

2. La propuesta europea.

La generación de una propuesta europea para la educación superior no aparece de improviso en el mapa cultural y político de la Unión Europea, sino que responde a un proceso de más de 10 años, según se esboza en la siguiente gráfica.



3. Espacio europeo de la educación superior.

(a) Los principios de la Magna Charta Universitatum (1988).

Los rectores de las universidades europeas, con ocasión del noveno centenario de la Universidad de Bolonia (Italia) firmaron este documento en que pretenden fijar los principios perennes que sustentan la acción de las universidades.

1. La Universidad es una institución autónoma en el corazón de las sociedades que se organiza diferentemente debido a la geo-

grafía y a su herencia histórica; produce, examina, evalúa y proporciona cultura a través de la enseñanza y la investigación.

Para satisfacer las necesidades del mundo a su alrededor, su investigación y enseñanza deben ser moral e intelectualmente independientes de toda autoridad política, e intelectualmente independientes de toda autoridad política y poder económico.

2. La enseñanza y la investigación deben ser inseparables en las universidades si es que no quiere quedar rezagada frente a las cambiantes necesidades, las demandas de la sociedad, y los avances del conocimiento científico.

3. La libertad en la investigación y la formación es el principio fundamental de la vida universitaria, y los gobiernos y universidades, cada uno en la máxima medida que les quepa, deben asegurar el respeto por este requisito fundamental.

Rechazando la intolerancia y siempre abierta al diálogo, la universidad es un sitio de encuentro ideal para profesores capaces de impartir su conocimiento y bien equipados para desarrollarlo mediante la investigación y la innovación, y los estudiantes considerados, capaces y motivados para enriquecer sus mentes con dicho conocimiento.

*4. Una universidad es el depositario de la tradición humanista europea; su preocupación constante es alcanzar el conocimiento universal; la realización de su vocación trasciende las fronteras geográficas y políticas, y afirma la necesidad vital de que las diferentes culturas se conozcan e influyan mutuamente”
(VV.AA. 1988)*

A partir de estos principios fundamentales, los rectores europeos establecen cuatro vías para lograr dichos propósitos:

1. Para preservar la libertad de la investigación y la enseñanza, deben ponerse al alcance de todos los miembros de la comunidad universitaria, los instrumentos apropiados para realizar aquella libertad.

2. El reclutamiento de profesores, y las regulaciones de su estatus, deben obedecer al principio de que la investigación es inseparable de la enseñanza.

3. Cada universidad debe –habida consideración de las circunstancias particulares- asegurar que se salvaguarden las libertades de sus estudiantes, y que estos disfruten de condiciones en que puedan adquirir la cultura y el entrenamiento que se proponen.

4. *Las universidades –particularmente en Europa- consideran que el intercambio mutuo de información y documentación, y los frecuentes proyectos conjuntos para el desarrollo del aprendizaje, son esenciales para el constante progreso del conocimiento” (VV.AA. 1988).*

(b) Los contenidos de la Declaración de la Sorbona.

La declaración de la Sorbona, el año anterior a Bolonia, suele ser citada más bien porque algunos de los tópicos de Bolonia ya habían sido abordados en ella. Sin embargo, la escasa representatividad (sólo cuatro Ministros de Educación participaron en ella²) y algunas imprecisiones le restaron peso (Barban 1999).

La declaración es una reafirmación política de las necesidades de relevancia de la educación superior, atendiendo a que la universidad juega “*un rol central en el desarrollo de las dimensiones culturales europeas*” según lo declarado en la Sorbona en 1998. En este sentido, se discutió la necesidad de transparencia no sólo para los académicos –los educadores de la mente europea-, sino también para sus clientes: los estudiantes, la comunidad de investigación, los empleadores de los sectores privado y público (Barban 1999).

Entre las ambigüedades originadas por esta declaración se encuentra la relativa a la estructura temporal de los estudios, entendiéndose que se favorecía un esquema de 3-5-8, si bien la Sorbona reconoce la necesidad de que se reconozcan internacionalmente los grados de primer ciclo como un nivel de calificación apropiado, y un ciclo posterior, de maestría o doctorado. En cambio, lo que se señala es que “*parece estar surgiendo*” un esquema de dos ciclos, lo que debería ser reconocido internacionalmente (Barban 1999).

Una segunda ambigüedad tiene que ver con la propuesta de armonización de la arquitectura de la educación superior, entendiéndose que esto se refiere solamente a la comparabilidad de grados y ciclos, sin por ello implicar la armonización de contenidos, curricula y métodos. Por el contrario, se reafirma la necesidad de la diversidad y el respeto a las diferencias nacionales (Barban 1999).

4. La Declaración de Bolonia. Contenidos fundamentales.

La Declaración de Bolonia es una declaración de 29 países en orden a reformar de manera convergente las estructuras de sus sistemas de educación superior.

² Se trató de los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y del Reino Unido.

El proceso de Bolonia busca crear convergencias; no es un camino hacia la estandarización o uniformación de la educación superior europea, sino que respeta los principios fundamentales de autonomía y diversidad.

La declaración refleja la búsqueda de una respuesta común europea a problemas comunes europeos. Los sistemas enfrentan desafíos internos y externos considerando el aumento y diversificación de la educación superior, la empleabilidad de los egresados, la escasez de destrezas en áreas clave, la expansión de la educación privada y transnacional, etc.

La declaración de Bolonia, que es muy breve, se refiere a seis objetivos centrales que deben estar logrados para 2010. Cada uno de estos objetivos tiene sus implicancias como se muestra en la gráfica de la página siguiente. Pero no es sólo una declaración política, sino que establece un programa de acción para lo que considera los aspectos clave de la creación de un espacio europeo coherente de educación superior como un medio para la promoción de la empleabilidad y movilidad en Europa, y la competitividad internacional y la atracción de la educación superior europea a través del mundo.

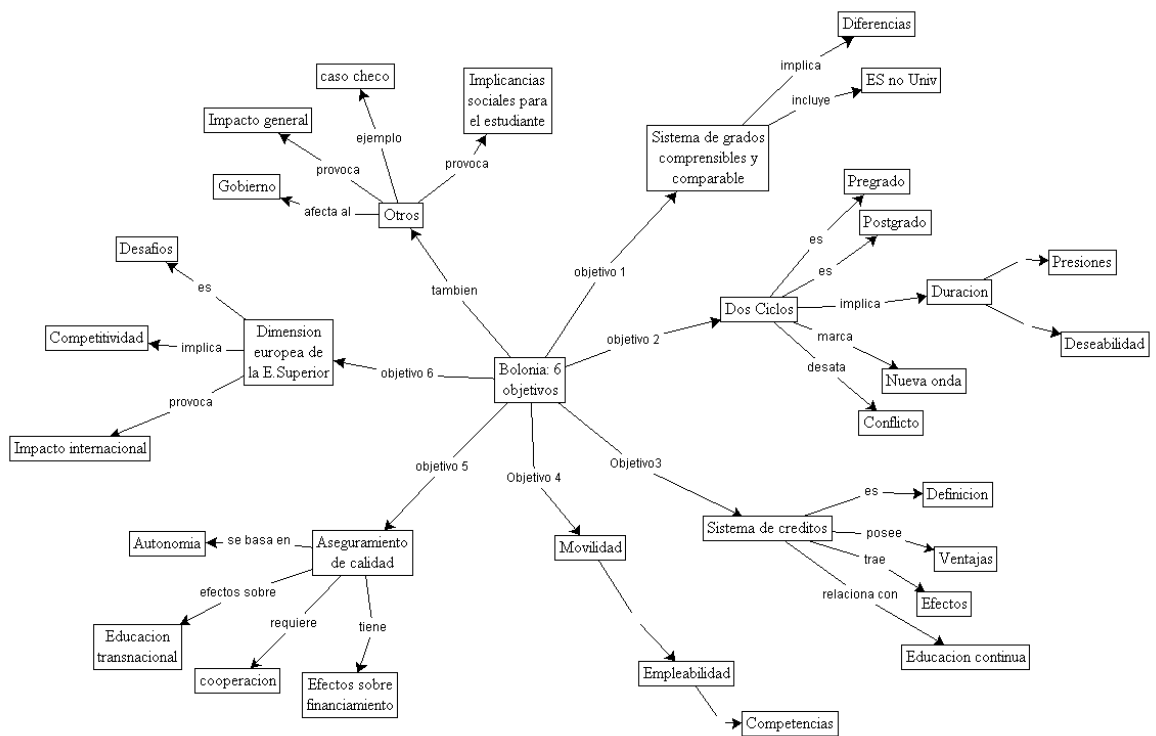
Un punto crucial de la Declaración de Bolonia es que se trata de un acto de compromiso al principio de europeización de la educación superior a través de la cooperación creciente de las instituciones. No es por tanto un contrato ni menos aún algo que amarre a las instituciones universitarias a un modelo homogéneo hipotéticamente contenido en el marco de la declaración. Se trata más bien de *“un acto de común compromiso de los gobiernos nacionales con el principio de ‘europeización’ de la educación superior a través de una creciente cooperación de las instituciones”* (EAIE 1999). En opinión de la conferencia de rectores de universidades europeas, *“el proceso de Bolonia se orienta a la creación de convergencia y, de esta forma, no es un camino hacia la ‘estandarización’ o ‘uniformación’ de la educación superior europea. Se respetan los principios fundamentales de autonomía y diversidad”* (CRE 2000). Se entiende que el espacio europeo no es un espacio de uniformidad, siendo entonces relevante la comparabilidad institucional. La comparabilidad se asocia con la competitividad de la universidad (o de una carrera) y va a depender de la excelencia de su enseñanza e investigación.

Por otra parte, el sentido más profundo (EAIE 1999) de la creación de este espacio europeo es promover la inversión que favorece, a través de la educación el desarrollo de la persona como un ciudadano. Las competencias necesarias para vivir en democracia, para

afianzar y defenderla, aparecen como elementos cruciales de la filosofía implícita en la declaración.

La atención a la persona, por otra parte, traerá ventajas competitivas para Europa desde las perspectivas y de negocios. Este objetivo se conseguirá “sólo como consecuencia (no como un fin en propiedad) de la excelencia en la educación, la atención a las necesidades de la persona, la investigación y el servicio” (EAIE 1999). De esta forma, en el contexto de Bolonia y de la educación superior europea, la educación y la cooperación educacional son condiciones esenciales para el desarrollo de las sociedades democráticas.

Para que las universidades puedan dar cuenta de esta demanda, requieren algunas condiciones esenciales: independencia y autonomía de las universidades y pluralidad de estructuras. De hecho, la Declaración de Bolonia “reconoce el valor de las reformas coordinadas, de los sistemas compatibles y de la acción común” (CRE 2000).



Los objetivos específicos que se traza la convención son los siguientes:

(a) Adopción de un sistema de grados fácilmente comprensibles y comparables, también a través de la implementación del Diploma Suplementario, a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos

Europeos, y la competitividad internacional del sistema de educación superior europeo;

(b) Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales, de pregrado y graduado. El acceso al segundo ciclo requerirá la completación exitosa de los estudios de primer ciclo, con una duración mínima de tres años. El grado otorgado después del primer ciclo debe también ser relevante para el mercado laboral europeo como un nivel de calificación apropiado. El segundo ciclo debe conducir al grado de master y/o doctor como en muchos países europeos.

(c) Establecimiento de un sistema de créditos –como en el sistema ECTS–, como una forma apropiada de promover la más amplia movilidad estudiantil. Los créditos también podrán ser adquiridos en contextos educacionales no universitarios, incluyendo la educación continua, siempre que sean reconocidos por las universidades que matriculan a los estudiantes.

(d) Promoción de la movilidad, superando los obstáculos para el efectivo ejercicio del libre movimiento prestando particular atención a:

- Para los estudiantes, acceso a oportunidades de estudio y entrenamiento y servicios relacionados;*
- Para los profesores, investigadores y personal administrativo, reconocimiento y valoración de los períodos invertidos en investigación, enseñanza y entrenamiento en un contexto europeo, sin prejuzgar sus derechos estatutarios;*

(e) Promoción de la cooperación europea en aseguramiento de la calidad, en perspectiva de desarrollar criterios y metodologías comparables;

(f) Promoción de las necesarias dimensiones europeas en la educación superior, particularmente en relación al desarrollo curricular, la cooperación interinstitucional, los esquemas de movilidad y programas integrados de estudio, entrenamiento e investigación (European Union 1999).

Objetivos 1 y 2: Adopción de un sistema de grados fácilmente comprensible y comparables, y Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales, de pregrado y graduado

Modelos de organización de los estudios universitarios.

Se consideran al menos dos grandes modelos de organización de los estudios: el norteamericano y el europeo. En todo caso, ambos derivan del modelo común del Reino Unido, si bien con modificaciones (impacto de la universidad humboldtiana sobre las universidades de investigación norteamericanas).

Modelo básico del Reino Unido

En el RU, hallamos tradicionalmente dos tipos de instituciones: las universidades, orientadas a las humanidades y los estudios liberales (Oxford, Cambridge), y los politécnicos, orientados a la formación en profesiones (ingeniería, salud, administración, negocios). En los últimos años los politécnicos adquieren el estatus de, o se transforman en, universidades.

En el RU, los pregrados se denominan “Bachillerato”. Los más comunes incluyen el Bachelor of Artes (BA) en lenguas, artes y ciencias sociales, el Bachelor of Science (B.Sc) en temas relacionados con las ciencias naturales, y el Bachelor of Engineering (B.Eng) para los tópicos asociados a cuestiones técnicas y de ingeniería. En general, un grado de Bachiller toma tres años de estudio.

La educación superior es proporcionada por tres tipos principales de institución: universidades, “colleges” e instituciones de educación superior, y “colleges” de arte y música. Todas las universidades son instituciones autónomas, particularmente en lo referido a los cursos que ofrecen. Como resultado de la Further and Higher Education Act de 1992, se eliminó la diferencia entre universidades y politécnicos, recibiendo estos últimos el estatus de universidad (es decir, el derecho a otorgar sus propios grados). Se eliminó también el Council for National Academic Awards, permitiendo a la mayoría de las instituciones conferir sus propios grados.

La mayoría de las universidades están subdivididas en facultades, las que a su vez se pueden subdividir en departamentos. El Comité de Vice-Cancilleres y Rectores examina las cuestiones que afectan al conjunto de las universidades. Muchos colleges e instituciones de educación superior son resultado de la fusión de colleges de formación de profesores y otros colleges.

El Department for Education and Employment es responsable de las universidades. Los estudiantes deben pagar una colegiatura de £ 1.050 (año académico 2000-2001). Las instituciones de educación superior no universitarias también otorgan cursos de grado, varios cursos no graduados y calificaciones de postgrado. Algunos pueden

ofrecer grados superiores. Otras calificaciones ofrecidas por estas instituciones son validadas por cuerpos externos tales como la universidad local o la Open University. Una institución puede solicitar a la autoridad el otorgar sus propios grados, pero debe ser capaz de demostrar un buen registro de cursos graduados activos validados por otras universidades. Las instituciones también pueden solicitar el estatus de universidad, aunque deben satisfacer una cantidad de criterios, incluyendo el poder de otorgar sus primeros y más altos grados. También se proporciona educación superior en instituciones de educación continua. Ésta está financiada por los Higher Education Funding Councils y el Department of Education Northern Ireland. El Acta 1992 de Educación Superior y Continua permite el paso de instituciones de educación continua al sector de educación superior si “el número de matriculados de tiempo completo en cursos de educación superior, excede el 55% de su matrícula total de tiempo completo equivalente”. Se creó en 1999 un nuevo cuerpo nacional, el Institute of Learning and Teaching, para desarrollar e instalar un esquema de acreditación para docentes de educación superior e incentivar la innovación en la enseñanza y el aprendizaje.

Modelo básico nacional

La organización de los estudios universitarios no ha evidenciado mayor transformación en las últimas décadas. A partir de los años 60-70 se introducen conceptos y denominaciones que amplían el rango de las opciones de formación. En el hecho, se incorporan denominaciones como “Ingeniería de Ejecución” y “Técnico Universitario”, correspondientes a carreras con 4 y 2 años de duración aproximadamente. La apertura de este tipo de programas se evidenció con fuerza durante la década de los 60, coincidiendo con el movimiento expansivo de las dos universidades estatales de la época, la Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado³, creando sedes regionales con una fuerte carga de carreras de este tipo.

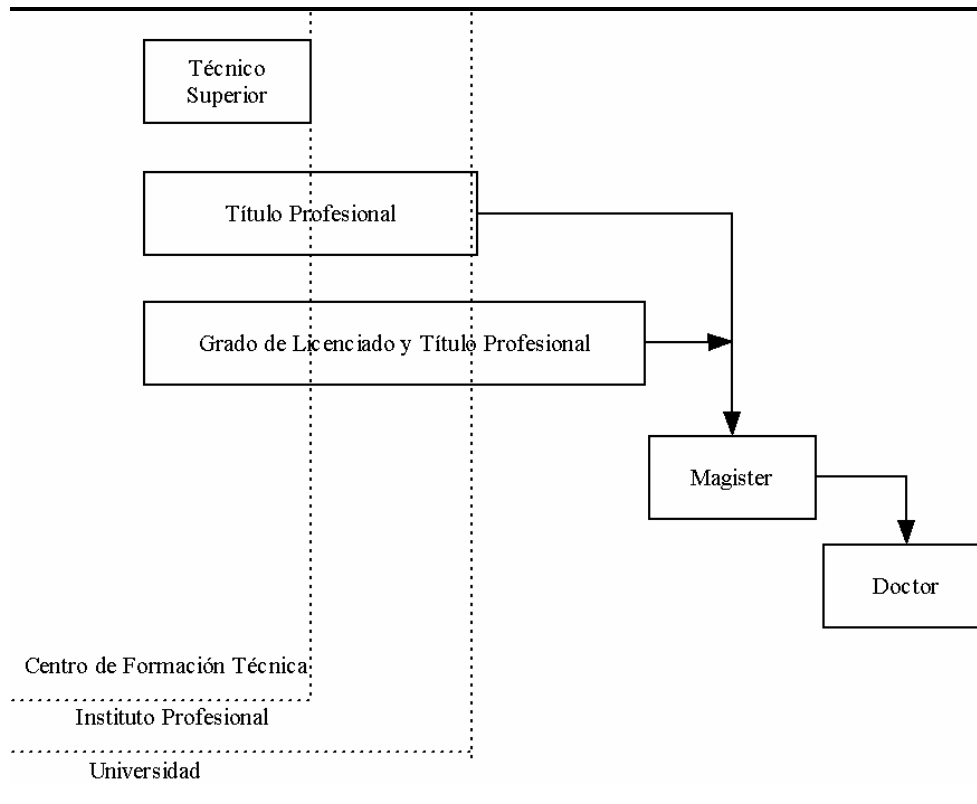
La reforma de 1981 institucionaliza los formatos de carrera creando legalmente los “Centros de Formación Técnica” (carreras de hasta 3 años de duración, con título de Técnico Superior) y los “Institutos Profesionales” (carreras de hasta 4 años de duración). Las universidades mantienen la exclusividad de un grupo de carreras definidas explícitamente en la legislación (DFL 1 de 1981 y LOCE de 1991 y sus modificaciones).

Inicialmente, la propuesta subyacente implicaba la movilidad inter-institucional de los estudiantes, pudiendo éstos transitar entre los

³ A partir de 1982 se denomina Universidad de Santiago de Chile.

diferentes niveles. Sin embargo, luego de 20 años de aplicación del esquema, todavía no existen en el país procedimientos institucionales que aseguren dicho derecho a los estudiantes de los diferentes tipos de centros de educación superior.

Consiguientemente, se tiene un esquema genérico del siguiente tipo.



Del diagrama anterior pueden advertirse algunos rasgos que caracterizan la praxis del sistema chileno de educación superior en relación a los niveles de formación profesional y de grados académicos.

- En primer lugar, la existencia de tres niveles de formación, orientados cada uno a cierto tipo de profesiones: los Centros de Formación Técnica, los Institutos Profesionales y las Universidades.
- Luego, la capacidad de los niveles superiores de asumir tareas de los inferiores: el Instituto Profesional puede dictar carreras del nivel Técnico Superior; la Universidad, puede dictar todas las carreras.
- Asimismo, la relativa incomunicación interinstitucional que existe entre los diferentes niveles de profesionalización.

- La exclusividad que tienen las universidades para el otorgamiento de grados académicos: Licenciado, Magíster y Doctor.

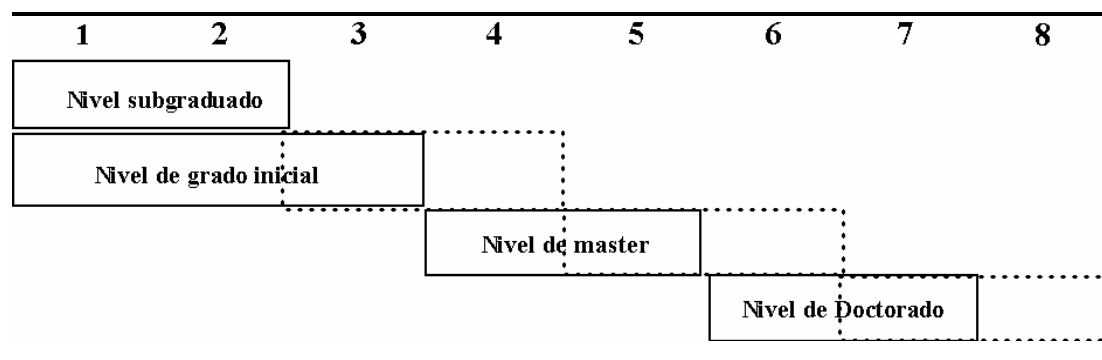
Otros aspectos de interés se refieren a la valoración de los estudios y a la medición de los mismos, así como a la organización temporal.

- En cuanto a la valoración de los estudios, las medidas son disímiles y las definiciones no coinciden. En los hechos, las diferentes universidades utilizan unidades de medición como “horas” (h = 60), “horas pedagógicas” (h = 45), créditos (definiciones variables). Más aún, se diferencia entre “horas teóricas”, “horas prácticas”, “horas laboratorio”, las cuales reciben valoraciones diversas, con una fuerte tendencia a privilegiar las “horas teóricas” otorgándoles mayor valoración.
- En cuanto a la organización temporal de los estudios, los ciclos instruccionales por su parte, tienen denominaciones y duraciones diversas: bimestres (entre 8 y 10 semanas), trimestres (por lo general 12 semanas), semestres (entre 16 y 18 semanas), años (entre 36 y 40 semanas).

La propuesta de Bolonia

La propuesta contenida en la Declaración de Bolonia en lo relativo a este tópico se sintetiza en los siguientes puntos básicos, de acuerdo a lo señalado por la Confederación de Conferencias de Rectores de la Unión Europea y la Asociación de Universidades Europeas (Haug 1999; CRE 2000).

El formato general de la propuesta de Bolonia se grafica en el siguiente diagrama y se explica a continuación.



Los tópicos relevantes son:

- 1) Meta definida de crear un espacio europeo de la educación superior para estimular la empleabilidad y movilidad de los ciudadanos e incrementar la competitividad internacional de la educación superior europea;
- 2) Un plazo: el espacio europeo de educación superior deberá estar completado para el año 2010;
- 3) Claros objetivos:
 - a) Adopción de un marco común de grados legibles y comparables,
 - i) La introducción de niveles de pre y postgrado en todos los países, en que los primeros grados no sean inferiores a los 3 años y sean relevantes para el mercado laboral. En todo caso, esto implica la adopción de un marco de referencia común pero flexible, que sirva como referencia, y al mismo tiempo permita la flexibilidad y las diferencias en países y materias (la extensión de los estudios se expresa no en años sino como número de créditos académicos completados exitosamente (un año académico corresponde a 60 créditos ECTS). Los niveles serían:
 - (1) Nivel sub-graduado (certificado, diploma): 1-2 años en créditos ETCS (120 créditos)
 - (2) Nivel de grado inicial (bachiller, honores, otros grados iniciales): no menos de 3 y no más de 4 años valorados en créditos ETCS (180 a 240 créditos)
 - (3) Nivel de master: cerca de 5 años de créditos ETCS, de los cuales al menos 12 meses de créditos del nivel de mater
 - (4) Nivel doctoral, variables (7 u 8 años en total).

Objetivo 3. Establecimiento de un sistema de créditos.

Avance de la iniciativa.

La adopción del sistema de créditos es creciente. Numerosos países e instituciones han adoptado el sistema (Alemania, Italia, Suiza) para efectos de transferencia y, en menor grado, para la acumulación de créditos académicos. “*Más de dos tercios de todos los países de la UE aplican sistemas de créditos, ya sea introducidos por una ley na-*

cional o por acuerdo entre las mismas instituciones. Notables excepciones son Francia, Austria, Bélgica (F) y Grecia” (Haug 1999).

Todos los sistemas de créditos son considerados compatibles con el ETCS, con algunas reservas para los casos de España y Portugal, en que los créditos se calculan como las horas de contacto con el docente más que en la carga de trabajo estudiantil como el ETCS.

En el año 2000 se celebró un Seminario Internacional sobre Sistemas de Acumulación y Transferencia de Créditos (Noviembre 24-25). Entre sus conclusiones se señala lo siguiente:

“1. En Europa enfrentamos enormes y comunes desafíos educativos.

2. La educación superior no puede continuar existiendo como un enclave aislado de la educación secundaria, vocacional y adulta. Debe integrarse más con estos sectores construyendo puentes apropiados que ayuden a crear un sistema operable para el aprendizaje continuo. Todos los sistemas educativos nacionales necesitan reflejarlo en sus propias estructuras y prácticas a la luz de estos imperativos.

3. Hubo consenso en que los créditos y la acumulación de créditos son los mejores dispositivos para ayudar a crear los sistemas convergentes y flexibles de educación que necesita la educación europea.

4. Se apoyó el proyecto propuesto “Tuning Educational Structure in Europe”.

5. No será fácil construir un área de educación europea pero disponemos de excelentes dispositivos, tales como el ETCS, para ayudar a su creación” (Lourtie 2001).

La reunión de Praga establece que un sistema europeo de créditos, que proporcione comparabilidad y transferencia, es un importante instrumento para la movilidad y la comparabilidad del aprendizaje adquirido en distintas instituciones. Un sistema de créditos de estas características debería construirse sobre la base del ETCS, atendiendo a que es ampliamente conocido y utilizado. En todo caso, si bien se requiere desarrollar este sistema sobre la base del ETCS, también es necesaria una reflexión por área disciplinaria en el nivel europeo (Lourtie 2001).

Noción de crédito en el contexto de la UE

Los créditos corresponden a tiempos de estudio teóricos más que empíricamente determinados. Sin embargo, su adopción puede contribuir a reducir la duración real de los estudios, como también disminuir la tasa de fracaso estudiantil (Haug 1999).

Los créditos ECTS son un valor asignado a unidades de cursos para describir la carga de trabajo que requiere un estudiante para completarlas. Reflejan, por tanto, la cantidad que requiere cada uno de los cursos en relación a la cantidad total de trabajo que demanda la completación de un año académico en la institución: clases, trabajo práctico, seminarios, trabajo privado –en laboratorio, biblioteca, en el hogar-, y los exámenes u otras actividades de evaluación (ERASMUS 2002).

Bajo la modalidad ETCS, la carga anual de trabajo correspondiente a un año de estudios es de 60 créditos. En un semestre, se tienen 30 créditos, y en un trimestre, 20 créditos ETCS.

También se asignan créditos ETCS a las prácticas profesionales y la redacción de las tesis cuando estas actividades forman parte del programa regular de estudios tanto en la institución de origen como en la institución huésped. Los créditos se asignan a los cursos y se otorgan a los estudiantes que los completan exitosamente aprobando los exámenes u otras evaluaciones (ERASMUS 2002).

Un sistema de créditos, como el ECTS, es valioso como un “*instrumento de acumulación, reconocimiento y transferencia*”. Por otra parte, la referencia que hace la Declaración a la posibilidad de adquisición de créditos en contextos educacionales no universitarios es considerada positiva, y viene a reforzar el principio de inclusividad. Por cierto, desde otro ángulo, este instrumento puede convertirse en una camisa de fuerza a menos que se prevea una aplicación flexible. En efecto, sostiene la EAIE, las instituciones deben tener poderes sustantivos para decidir sobre sus metodologías de reconocimiento, tomando en cuenta las diferencias de perfiles institucionales e infraestructura académica tales como los prerrequisitos de cursos para un particular grado o calificación profesional (EAIE 1999).

Efectos del sistema de créditos

Un primer efecto de la adopción del sistema de créditos para la medición de los estudios, es que ahora su duración tiende a expresarse en créditos académicos más que en años (Knudsen 1999). De esta forma se valora directamente el trabajo académico efectivo realizado por los estudiantes, más que Esto es comparado con el caso norteamericano en que el tiempo transcurrido entre el año de ingreso y el de egreso; mientras los años y semestres se utilizan para establecer el calendario académico y los horarios, las unidades académicas básicas son los créditos. Todos los cursos están expresados en créditos, y los estudiantes pueden optar por acelerar el progreso en los estudios (Haug 1999).

Asimismo, la organización de los estudios tenderá a ser en semestres más que en años. Con la excepción de España, todos los países de la UE utilizan los semestres, aunque no siempre significan lo mismo.

Por otra parte, la adopción de un sistema de acumulación de créditos que sea compatible con el ECTS estimularía la flexibilidad de los sistemas nacionales/institucionales (en particular en términos del desarrollo del aprendizaje continuo), los pondría más en línea entre sí y con los sistemas mundiales, y facilitaría la movilidad tanto dentro como desde fuera del área de la Unión Europea (Knudsen 1999).

También la expresión de los estudios en créditos tiene efectos sobre la autonomía universitaria. Por ejemplo, en Italia se ha adoptado el sistema y las universidades tienen un rango de autonomía equivalente al 34% de los créditos que tiene el programa (Haug 1999)

Objetivo 4. Promoción de la movilidad

El objetivo propone la promoción de la movilidad, superando los obstáculos para el efectivo ejercicio del libre movimiento prestando particular atención a los estudiantes (acceso a oportunidades de estudio y entrenamiento y servicios relacionados) y a los profesores, investigadores y personal administrativo (reconocimiento y valoración de los períodos invertidos en investigación, enseñanza y entrenamiento en un contexto europeo, sin prejuzgar sus derechos estatutarios).

La evaluación de la EAIE indica que es valiosa la iniciativa siempre que se base en la libre cooperación transnacional entre las instituciones, al igual que los diversos programas de la Unión Europea en este sentido (Sócrates, Leonardo, Fifth Framework Programme, etc). Plantea a la vez que debe estimularse el natural desarrollo curricular más allá de un estado individual (Legislación de la Comunidad Europea, Estrategias de Negocios, Administración de Recursos Humanos, Instituciones Políticas), *“pero deben evitarse las construcciones artificiales con el único propósito de una etiqueta europea”* (EAIE 1999).

Otro informe indica que los programas de movilidad estudiantil requieren mayor desarrollo a fin de estimular y guiar a los estudiantes hacia estas nuevas oportunidades de aprendizaje. Algunas medidas en este sentido serían la portabilidad de los bonos de estudio nacionales (como también los préstamos para estudios), y también un acceso más simple y rápido a las becas de movilidad (Haug 1999).

Similarmente, la flexibilidad que acarrea el sistema de créditos puede producir una mayor variedad de perfiles de estudio en el extranjero, especialmente en el caso de estudiantes que participan en programas de intercambio durante los estudios iniciales. Así, ellos podrían conservar los créditos para reanudar sus estudios posteriormente en otro país (Haug 1999).

Los resultados de la Conferencia de Praga señalan que la movilidad ha recibido un apoyo unánime, entre otras razones porque permite y promueve competencias para enfrentarse y convivir con nuevos ambientes culturales y de aprendizaje, y asimismo comprender culturas diferentes a la propia. La movilidad es considerada una exigencia atendiendo a la globalización, a la vez que promueve la coherencia europea y enriquece la visión científica (Haug 1999).

La comisión de trabajo sobre este tema plantea dos tipos de movilidad:

- Horizontal: un estudiante permanece en una universidad huésped por uno o dos trimestres y luego regresa para completar su grado en la institución originaria; y
- Vertical: el estudiante termina un período de estudios en una primera institución y luego se mueve a otra para continuar sus estudios. En relación a la movilidad vertical se estima que el punto ideal para cambiar de institución es la completación de uno de los ciclos (Haug 1999).

La iniciativa de la movilidad se ha concretizado a través de diversos programas, como se indicó⁴. Uno de los más conocidos y exitosos es el programa Erasmo, denominado así en honor al filósofo, teólogo y humanista holandés de los siglos XV-XVII (1465-1536), enemigo de todo fanatismo y dogmatismo, hombre universal europeo, quien viajó por el continente, enseñando y aprendiendo de las diferentes culturas. El programa fue instalado en 1987 por la Comisión Europea y en la actualidad se encuentra en su segunda fase (ERASMUS 2002-b).

De acuerdo a la idea de la Comisión Europea, *“la educación superior juega un rol fundamental para la producción de recursos humanos de alta calidad, en la diseminación de los descubrimientos científicos y el avance del conocimiento a través de la enseñanza, adaptándose a las necesidades constantemente emergentes de nueva competitividad*

⁴ Entre 1987/1988 y 2000/2001, la movilidad alcanzó a unos 750.000 estudiantes, e involucró a más de 1800 universidades y otras instituciones de educación superior.

y calificaciones, y educando a las futuras generaciones de ciudadanos en un contexto europeo” (ERASMUS 2002-b). La educación superior debe adoptar nuevos métodos y comprometerse en profundidad con la provisión de aprendizaje continuo, por toda la vida, debido a la velocidad creciente de obsolescencia del conocimiento y a los rápidos cambios en los medios por los cuales este es entregado y renovado.

El programa Erasmo, originalmente destinado a la movilidad de estudiantes, tiene una variante que es “Sócrates”, por la cual se busca incorporar la perspectiva europea en la formación de los estudiantes que no se acogen a Erasmo. Ello trae consigo entonces la movilidad de profesores, investigadores, administradores universitarios (ERASMUS 2002-b).

Objetivo 5. Promoción de la cooperación europea en aseguramiento de la calidad.

Los planteamientos de Bolonia apelan a cambios en las prácticas de aseguramiento de la calidad en Europa, tanto a nivel nacional como institucional. Sin embargo, en este plano se juegan dos conceptos que a veces se utilizan alternativamente sin hacer las precisiones del caso: acreditación y aseguramiento.

En cuanto al aseguramiento de la calidad, ésta es definida como un proceso que asegura que se están proporcionando estándares sobre los cuales ha existido un acuerdo. Estos estándares acordados deben dar seguridad de que cada institución educacional a la que se asegura la calidad, posee la habilidad para alcanzar una alta calidad de contenido. *“El propósito del Aseguramiento de la Calidad es mejorar la educación y por tanto debe tener lugar en todos los niveles (cursos, profesores, institución)”* (ESIB 2000).

El aseguramiento de la calidad es una condición necesaria para la transparencia, por cuanto asegura la calidad de la oferta académica de cursos, permitiendo una revisión objetiva de los componentes de la calidad. Ciertamente, la transparencia debe ser dialéctica, en cuanto el aseguramiento de calidad no sólo debe hacer más transparentes a las instituciones, sino que en sí misma debe ser transparente, permitiendo compartir los resultados con los participantes (ESIB 2000).

La asociación de estudiantes de Europa consira que el aseguramiento de la calidad *“es la base de un sistema educacional que funcione bien. Es un proceso continuo y prerequisite de la acreditación. Los*

sistemas de aseguramiento de calidad deberían operar en completa transparencia con un continuo intercambio de información, tanto a nivel regional como europeo. [...] De esta forma, el aseguramiento de la calidad y la acreditación deberían tener tres objetivos principales: mejorar la calidad de la educación, facilitar el pre-reconocimiento de los grados así como de los períodos de estudio, y por lo tanto mejorar la movilidad de graduados y estudiantes” (ESIB 2000).

En relación a la acreditación, en el marco de Bolonia, los profesionales de investigación institucional debe prepararse para sumir un rol más proactivo según se desarrolla la acreditación. La acreditación es, en sentido amplio, *“una forma de certificación o reconocimiento, aplicable a instituciones, organizaciones, personas, procesos o servicios, programas educacionales, y credenciales académicas o profesionales. [...] Las credenciales de los diplomas deben ser reconocidas en los países donde son otorgados. Los programas académicos deben producir graduados que cumplan con estándares educacionales y profesionales mínimos. El común denominador es la habilidad o competencia para llevar a cabo ciertas funciones en un nivel dado”* (Phillips 2001).

5. Aspectos finales.

Finalmente, la Declaración de Bolonia invita a la comunidad de la educación superior a contribuir al éxito del proceso de reforma y convergencia:

- a) Reconociendo el rol crucial de la comunidad de la educación superior para el éxito del proceso de Bolonia
- b) Reconociendo los valores fundamentales y la diversidad de la educación superior europea:
- c) Reconoce claramente la necesaria independencia y autonomía de las universidades;
- d) Se refiere explícitamente a los principios establecidos en la *Magna Charta Universitatum* firmada en Bolonia en 1988;
- e) Enfatiza la necesidad de lograr un espacio común para la educación superior dentro del marco de la diversidad de culturas, lenguas y sistemas educacionales.

A fin de responder a la invitación de Bolonia, las universidades y otras instituciones de educación superior pueden elegir ser actores, antes que objetos, de este esencial proceso de cambio. Particularmente pueden

- a) Perfilar sus propios currícula de acuerdo al entorno emergente post-Bolonia, en particular introduciendo cursos de bachillerato en los sistemas en que no han existido tradicionalmente, y a través de la creación de cursos de master que satisfagan las necesidades de los estudiantes de postgrado que se movilizan desde todo el mundo;
- b) Activar sus redes en áreas clave tales como desarrollo curricular conjunto, empresas conjuntas al extranjero, o esquemas de movilidad mundial
- c) Contribuir individual y colectivamente a las restantes etapas del proceso.

6. Texto de la Declaración de Bolonia (9 de junio de 1999).

Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación Reunidos en Bolonia el 19 de Junio de 1999

Gracias a los extraordinarios logros de los últimos años, el proceso Europeo se ha convertido en una realidad importante y concreta para la Unión y sus ciudadanos.

Las perspectivas ampliadas junto con la profundización de las relaciones con otros países Europeos proporcionan, incluso, una dimensión más amplia a esta realidad. Mientras tanto, estamos siendo testigos de una concienciación creciente en la mayor parte del mundo académico y político, y en la opinión pública, de la necesidad de establecer una Europa más completa y de mayor alcance construida, en particular, mediante el desarrollo y fortalecimiento de sus dimensiones intelectual, cultural, social y científica y tecnológica.

En la actualidad, la Europa del conocimiento está ampliamente reconocida como un factor irremplazable para el crecimiento social y humano y es un componente indispensable para consolidar y enriquecer a la ciudadanía Europea, capaz de dar a sus ciudadanos las competencias necesarias para afrontar los retos del nuevo milenio, junto con una conciencia de compartición de valores y pertenencia a un espacio social y cultural común.

Universalmente, se consideran sumamente importantes la educación y la cooperación educativa para el desarrollo y fortalecimiento de sociedades estables, pacíficas y democráticas, tanto más a la vista de la situación del Sureste Europeo.

La declaración realizada el 25 de Mayo de 1998 en la Sorbona, basada en estas consideraciones, hacía hincapié en el papel central de las Universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales Europeas. En ella se resaltaba la creación del Área Europea de Educación Superior como vía clave para promocionar la movilidad de los ciudadanos y la capacidad de obtención de empleo y el desarrollo general del Continente.

Algunos países Europeos aceptaron la invitación a comprometerse en la consecución de los objetivos señalados en la declaración mediante su firma, o expresando su adhesión a estos principios. La dirección tomada por diversas reformas de la enseñanza superior, lanzadas mientras tanto en Europa, ha producido la determinación de actuar en muchos Gobiernos.

Por su parte, las instituciones de educación Europeas han aceptado el reto y han adquirido un papel principal en la construcción del área Europea de Educación Superior, también en la dirección de los principios fundamentales que subyacen en la Carta Magna de la Universidad de Bolonia de 1988. Esto es de vital importancia, dado que la independencia y autonomía de las Universidades asegura que los sistemas de educación superior e investigación se adapten continuamente a las necesidades cambiantes, las demandas de la sociedad y los avances en el conocimiento científico.

Se ha fijado el rumbo en la dirección correcta y con propósitos racionales. Sin embargo, la consecución plena de una mayor compatibilidad y comparabilidad de los sistemas de educación superior requiere un impulso continuo. Necesitamos respaldarlo promocionando medidas concretas para conseguir adelantos tangibles. La reunión del 18 de Junio, con la participación de expertos autorizados y alumnos de todos nuestros países, nos proporcionó sugerencias muy útiles sobre las iniciativas a tomar.

Debemos apuntar, en particular, hacia el objetivo de incrementar la competitividad del sistema Europeo de educación superior. Puesto que la validez y eficacia de una civilización se puede medir a través del atractivo que tenga su cultura para otros países, necesitamos asegurarnos de que el sistema de educación superior Europeo adquiera un grado de atracción mundial igual al de nuestras extraordinarias tradiciones culturales y científicas.

A la vez que afirmamos nuestra adhesión a los principios generales que subyacen en la declaración de la Sorbona, nos comprometemos a coordinar nuestras políticas para alcanzar en un breve plazo de tiempo, y en cualquier caso dentro de la primera década del tercer

milenio, los objetivos siguientes, que consideramos de capital importancia para establecer el área Europea de educación superior y promocionar el sistema Europeo de enseñanza superior en todo el mundo:

La adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable, incluso a través de la puesta en marcha del Suplemento del Diploma, para promocionar la obtención de empleo y la competitividad del sistema de educación superior Europeo.

Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos fundamentales, diplomatura (pregrado) y licenciatura (grado). El acceso al segundo ciclo requerirá que los estudios de primer ciclo se hayan completado, con éxito, en un periodo mínimo de tres años. El diploma obtenido después del primer ciclo será también considerado en el mercado laboral Europeo como nivel adecuado de cualificación. El segundo ciclo conducirá al grado de maestría y/o doctorado, al igual que en muchos países Europeos.

El establecimiento de un sistema de créditos - similar al sistema de ETCS - como medio adecuado para promocionar una más amplia movilidad estudiantil. Los créditos se podrán conseguir también fuera de las instituciones de educación superior, incluyendo la experiencia adquirida durante la vida, siempre que esté reconocida por las Universidades receptoras involucradas.

Promoción de la movilidad, eliminando los obstáculos para el ejercicio efectivo de libre intercambio, prestando una atención particular a:

- el acceso a oportunidades de estudio y formación y servicios relacionados, para los alumnos.
- e reconocimiento y valoración de los periodos de estancia en instituciones de investigación, enseñanza y formación Europeas, sin perjuicio de sus derechos estatutarios, para los profesores, investigadores y personal de administración.
- Promoción de la cooperación Europea en aseguramiento de la calidad con el objeto de desarrollar criterios y metodologías comparables.
- Promoción de las dimensiones Europeas necesarias en educación superior, particularmente dirigidas hacia el desarrollo curricular, cooperación entre instituciones, esquemas de movilidad y programas de estudio, integración de la formación e investigación.

Por la presente nos comprometemos a conseguir estos objetivos - dentro del contexto de nuestras competencias institucionales y respetando plenamente la diversidad de culturas, lenguas, sistemas de educación nacional y de la autonomía Universitaria - para consolidar el área Europea de educación superior. Con tal fin, seguiremos los modos de cooperación intergubernamental, junto con los de las organizaciones Europeas no gubernamentales con competencias en educación superior. Esperamos que las Universidades respondan de nuevo con prontitud y positivamente y que contribuyan activamente al éxito de nuestros esfuerzos.

Convencidos de que el establecimiento del área Europea de Educación Superior requiere un constante apoyo, supervisión y adaptación a unas necesidades en constante evolución, decidimos encontrarnos de nuevo dentro de dos años para evaluar el progreso obtenido y los nuevos pasos a tomar.

7. Algunas direcciones electrónicas de interés.

Conferencia de Rectores de Dinamarca:

www.rks.dk/trends1.htm

CRE, Asociación de Universidades de Europa:

www.unihe.ch/cre

Confederación de Conferencias de Rectores de la Unión Europea:

www.crue.upm.es/eurec

Asociación Europea para la Educación Internacional:

www.eaie.nl

Ministerio de Educación de Italia:

www.murst.it/convegni/bologna99

Conferencia de Rectores de Italia:

www.creui.it/altridoc

Ministerio de Educación de Francia, proceso Sorbona-Bolonia:

www.europeu.ord

8. Referencias.

Barban, D. A., 1999. The Sorbonne Declaration - follow-up and implications. A personal view.

- URL:www.unige.ch/activities/Bologna%20Forum/Bologne2000/santander_speech.htm. Visitado en 1999
- CRE, 2000. The Bologna Declaration on the European space for higher education: an explanation. En: Visitado en 2000
- EAIE, 1999. The European Higher Education Area Joint Declaration of the European Ministers of Education signed in Bologna, 19 June 1999. An EAIE comment. En: www.eaie.nl/about/comments/Bologna.html. Visitado en 1999
- ERASMUS, 2002. ETCS - European Credit Transfer System. En: <http://europa.eu.int/comm/education/socrates/ects.html>. Visitado en Jan 03, 2002
- ERASMUS, 2002-b. What is Socrates/Erasmus? En: <http://europa.eu.int/comm/education/erasmus/what.html>. Visitado en Jan 03, 2002-b
- ESIB, 2000. Quality Assurance and Accreditation. Ensuring Quality and Improving Mobility. En: http://www.esib.org/policies/qa_and_accreditation.htm. Visitado en Jan 03, 2000
- European Union, 1999. Joint Declaration of the European Ministers of Education convened in Bologna on the 19th of June 1999. En: www.rks.dk/trends1.htm. Visitado en 1999
- Haug, G. (1999). Main Trends and Issues in Higher Education Structures in Europe, Conferation of European Union Rectors' Conferences and the Association of European Universities (CRE).
- Knudsen, I., 1999. Introduction to the Project Report: Trends in Learning Structures in Higher Education. En: Visitado en 1999
- Lourtie, P., 2001. Furthering the Bologna Process. Report to the Ministers of Education of the signatory countries. En: Visitado en 2001
- Phillips, T. R., 2001. Bologna, Accreditation, and the New Demands for Institutional Research.
URL:<http://www.org.uva.nl/eair/porto/papers/Phillips%20Track%203.pdf>. Visitado en Jan 03, 2001
- VV.AA., 1988. The Magna Charta.
URL:www.unige.ch/cre/activities/%Magna20Charta/magna_charta.html. Visitado en 1988